ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona a un proponente dentro del proceso de Contratación Directa No. **FNA-DTC-CD-140-2023**

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

En uso de sus facultades legales y la Resolución 049 de 2023, "Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro", y la Resolución 045 de 2023, "Por medio del cual se hace una delegación en materia de ordenación del gasto y contratación del Fondo Nacional del Ahorro" expedidas por el presidente del Fondo Nacional del Ahorro – FNA y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro (en adelante FNA) aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021, en el numeral 2.5 CONVOCATORIA DIRECTA, cuyo texto dispone: "2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: *"2.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES".*

Que la Dirección de Transparencia y Cumplimiento presentó justificación de la necesidad para contratar los *"Servicios de acceso a la consulta de bases de datos de fuentes de listas de sanciones, listas de control, entidades estatales, organizaciones, medios de comunicación, PEP´s de personas naturales y jurídicas vinculadas a delitos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo",* para el cual se estableció un presupuesto oficial estimado de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 24,113,268)**, incluyendo IVA cuando aplique, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2023, el FNA en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de Contratación Directa establecido en el Manual de Contratación, se invitó a ofertar dentro del proceso **FNA-DTC-CD-140-2023**, cuyo objeto es la prestación de "*Servicios de acceso a la consulta de bases de datos de fuentes de listas de sanciones, listas de control, entidades estatales, organizaciones, medios de comunicación, PEP´s de personas naturales y jurídicas vinculadas a delitos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo*", a los siguientes proveedores:

- **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.**
- **RISK INTERNATIONAL.**
- **INFOLAFT S.A.S.**

Que, de acuerdo con la comunicación de invitación a ofertar dentro del proceso de contratación directa, se estableció como fecha límite de recepción de ofertas el día veintisiete (27) de noviembre de 2023 con hora límite de las 3:00 PM hora Colombia (UTC/GMT -5:00 horas).

Que en el término establecido para presentación de las ofertas NO se recibió manifestación de interés por los proveedores **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S** y **RISK INTERNATIONAL**, motivo por el cual no se tienen en cuenta en el presente proceso de contratación directa.

Que, dentro del término establecido, se recibió la oferta de **INFOLAFT S.A.S**, la cual fue remitida al correo electrónico contratacionfna@fna.gov.co y una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes el comité evaluador, solicitó presentar subsanaciones respecto al componente jurídico, para lo cual se otorgó como plazo máximo el veintiocho (28) de noviembre 2023 a las 12:00 P.M.

Que, durante el término establecido, el oferente **INFOLAFT S.A.S**, presentó las subsanaciones, solicitadas; como resultado de lo cual el comité evaluador en el marco de su designación determinó que su oferta cumple con los requisitos técnico, jurídicos y económicos habilitantes establecidos por la entidad en la invitación a ofertar, por lo anterior se emitió el informe de evaluación definitiva, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
INFOLAFT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que los miembros del comité evaluador cada uno en el marco de su competencia, recomienda aceptar la oferta del proponente **INFOLAFT S.A.S,** teniendo en cuenta que adicional al cumplimiento de los requisitos habilitantes, su oferta económica se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Estimado por la Entidad.

Que la presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente de la siguiente manera:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
No. 10001926	NOVIEMBRE 24 DE 2023	2.1.2.1.09.00.04 – Fortal Sopor SARLAFT	F1500000 – Direc Trans Cumplimi	OPER.000 – Proyecto operativo	24.113.268

Que teniendo en cuenta lo anterior, se decide:

PRIMERO: SELECCIONAR al proponente **INFOLAFT S.A.S**, identificado con NIT 900633325-1, para ejecutar el contrato cuyo objeto es la prestación de: "*Servicios de acceso a la consulta de bases de datos de fuentes de listas de sanciones, listas de control, entidades estatales, organizaciones, medios de comunicación, PEP´s de personas naturales y jurídicas vinculadas*

a delitos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.",

SEGUNDO: ADJUDICAR el presente a **INFOLAFT S.A.S**, identificado con NIT 900633325-1, por el valor ofertado el cual corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24,000,000)[1].**

TERCERO: PUBLICAR la presente Acta de Selección del Proceso No. **FNA-DTC-CD-140-2023** en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los Veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Secretaria General

Aprobó:	Pablo Andres Jimenez Ocampo – Gerente de Contratación	JIMENEZ OCAMPO PABLO ANDRES Firmado digitalmente por JIMENEZ OCAMPO PABLO ANDRES
Revisó:	Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaría General.	
Proyectó	Jersair Tarazona Capacho – Profesional Operativo 02 Comité evaluador componente Jurídico	
	Sandra Cristina Jimenez Cifuentes – Profesional Sr. Comité evaluador componente Técnico	
	Liliana Patricia Hernandez Hurtado – Profesional 1 Comité evaluador componente Financiero	

[1] Valor excluido de IVA de conformidad con el Numeral 21 del Artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019.